



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVIII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2005
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Judicial del Estado
Consejo de la Judicatura

Inicio de Actividades

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Poder Judicial del Estado

ACUERDO:- Del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por el que se informa sobre su inicio de actividades:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE INFORMA SOBRE SU INICIO DE ACTIVIDADES; SEDE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de la Judicatura fue creado como un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, mediante Decreto No. 358, de fecha 25 de julio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año, por el que se reformó la Constitución del Estado de San Luis Potosí.

Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la ley, además de ser el órgano encargado de formular el presupuesto del Poder Judicial, con la aprobación del Supremo Tribunal de Justicia, y ejercerlo autónomamente, así como el responsable de rendir al Congreso del Estado los informes financieros y la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado, según lo disponen los artículos 90 y 92 de la Constitución Estatal; y 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado residirá en la Capital del Estado; se integrará con cuatro miembros, de los cuales uno será el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien también lo será del Consejo; uno designado por el Congreso del Estado; otro por el Supremo Tribunal de Justicia; y uno más, por el titular del Ejecutivo; funcionará en pleno o en comisiones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables, salvo las que se refiera a la designación, adscripción, remoción y no ratificación de jueces, según se previene en el citado artículo 92 de la Constitución Política del Estado.

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2005, en términos de lo dispuesto en el sexto párrafo del

artículo 92 de la Constitución Estatal, el Congreso del Estado ratificó las designaciones de consejeros realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia y el titular del Ejecutivo, mismas que recayeron a favor de los licenciados Jesús Motilla Martínez y Ernesto de la Garza Hinojosa, respectivamente; y designó consejero al licenciado José Víctor Jorge Hernández García; por lo que en sesión solemne celebrada en la misma fecha, rindieron la protesta de ley los nombrados, así como el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, licenciado Manuel Bravo Zamora, este último en su calidad de presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de manera que desde aquel día 30 de agosto de 2005 el mencionado Consejo quedó debidamente integrado, iniciando funciones a partir del 01 de septiembre del mismo año.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO No. 30/05

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha quedado integrado el día 30 de agosto de 2005, por el consejero presidente, Manuel F. Bravo Zamora y los consejeros Jesús Motilla Martínez, Ernesto de la Garza Hinojosa y José Víctor Jorge Hernández García, iniciando sus funciones a partir del 01 de septiembre de 2005.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene residencia en la Capital del Estado de San Luis Potosí, en sus oficinas ubicadas en el primer piso del edificio "F" de la Ciudad Judicial,

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en el Estado de San Luis Potosí.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005, el consejero presidente Manuel F. Bravo Zamora y consejeros Jesús Motilla Martínez, Ernesto de la Garza Hinojosa y José Víctor Jorge Hernández García, integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Rúbricas.